**Poder Judicial** N° 70 /2.012

# CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ**, nombrado al cargo por Acordada N° 742 de fecha 7 de febrero de 2.012, denominada en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA (SERPAR S.A.),** con **RUC N° 80019394-6,** en adelante denominado el **CONTRATISTA,** representada por la señora **BERTA NOEMI ORTELLADO MADELAIRE,** con **Cédula de Identidad N° 2.227.676,** domiciliada en la calle Tte. Rómulo Ríos N° 1045 c/ Gral. Santos, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la Contratación del Servicio de Limpieza para el Palacio de Justicia de San Lorenzo, Juzgado de Lambaré y Luque, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 103/2.011 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO, JUZGADO DE LAMBARE Y LUQUE – AD REFERENDUM", ID N° 228.248,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.715 de fecha de 03 de abril de 2.012, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias emitidas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación N° 3.715 de fecha de 03 de abril de 2.012, de la Corte Suprema de Justicia.
e) El presente contrato.
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente.

**CLAUSULA TERCERA:** IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **240,** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 745/2.012, de fecha 18 de abril de 2.012,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 El compromiso correspondiente a los Ejercicios 2012 y 2013 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

**CLAUSULA CUARTA:** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC N° 103/2011 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO, JUZGADO DE LAMBARE Y LUQUE – AD REFERENDUM"**, convocada por el **CONTRATANTE**, según Resolución N° 3.610 de fecha 29 de diciembre de 2.011. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.715 de fecha de 03 de abril de 2.012.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

**CLAUSULA QUINTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de **24 (veinte y cuatro)** meses para el Lote Nº 1 Palacio de Justica de San Lorenzo y Lote Nº 2 Juzgado de Lambaré desde el 01 de Mayo de 2.012 hasta el 01 de Mayo de 2.014; y tendrá una vigencia de **12 (doce)** meses para el Lote Nº 3 Juzgado de Luque desde el 01 de Mayo de 2.012 hasta el 01 de Mayo de 2.013.

**CLAUSULA SEXTA:** PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato es de **Gs. 2.037.207.660.- (GUARANÍES DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA) I.V.A. incluido,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, cuyos ítems se detallan a continuación:

| | LOTE Nº 1 - PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO | | | | SERPAR S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario Mensual (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
| 1 | Limpieza del Palacio de Justicia de San Lorenzo | Planta Baja: Oficinas - circulaciones áreas exteriores, estacionamientos, aceras, circulaciones, jardinería | mes | 24 | 9.000.000 | 216.000.000 |
| 2 | Limpieza del Palacio de Justicia de San Lorenzo | **Primer Piso:** oficinas, circulaciones | mes | 24 | 9.000.000 | 216.000.000 |
| 3 | Limpieza del Palacio de Justicia de San Lorenzo | **Segundo Piso**: oficinas, circulaciones | mes | 24 | 9.000.000 | 216.000.000 |
| 4 | Limpieza del Palacio de Justicia de San Lorenzo | **Tercer Piso**: oficinas, circulaciones | mes | 24 | 9.000.000 | 216.000.000 |
| 5 | Limpieza del Palacio de Justicia de San Lorenzo | **Cuarto Piso:** oficinas, circulaciones | mes | 24 | 3.000.000 | 72.000.000 |
| 6 | Limpieza del Palacio de Justicia de San Lorenzo | **Azoteas:** techos, canalones | mes | 24 | 645.711 | 15.497.064 |
| **TOTAL** | | | | | **39.645.711** | **951.497.064** |

| | LOTE Nº 2 - PALACIO DE JUSTICIA DE LAMBARÉ | | | | SERPAR S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario Mensual (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
| 1 | Limpieza del Palacio de Justicia de Lambaré | Planta Baja: al frente estacionamiento amplio para 5 vehículos y estacionamiento propio para los jueces. 6 oficinas, 6 baños, 1 pasillo de acceso de vehiculo donde se encuentra una celda amplia para reclusos en la parte posterior y 1 baño público | mes | 24 | 11.000.000 | 264.000.000 |
| 2 | Limpieza del Palacio de Justicia de Lambaré | Salones Frontales: El primer y segundo salón cuenta con una dimensión de 6 mts. de frente y 10 de fondo, con baño moderno cada uno respectivamente | mes | 24 | 3.145.711 | 75.497.064 |
| 3 | Limpieza del Palacio de Justicia de Lambaré | Primer Piso: 6 oficinas, 6 baños modernos, balcón hacia el frente | mes | 24 | 8.500.000 | 204.000.000 |
| 4 | Limpieza del Palacio de Justicia de Lambaré | Segundo Piso: 6 oficinas, 6 baños modernos, balcón hacia el frente | mes | 24 | 8.500.000 | 204.000.000 |
| 5 | Limpieza del Palacio de Justicia de Lambaré | Tercer Piso: 6 oficinas, 6 baños modernos, balcón hacia el frente | mes | 24 | 8.500.000 | 204.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | **39.645.711** | **951.497.064** |

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

| LOTE N° 3 - PALACIO DE JUSTICIA DE LUQUE | | | | SERPAR S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario Mensual (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
| 1 | Limpieza del Palacio de Justicia de Luque | mes | 12 | 11.184.461 | 134.213.532 |
| TOTAL | | | | 11.184.461 | 134.213.532 |

6.3 El **CONTRATISTA,** presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Copia de las notas de remisión firmadas por el responsable de la recepción del servicio adjudicado, como prueba de que los servicios fueron efectivamente entregados conforme al contrato y en la misma se debe indicar:

- N° de factura a la cual corresponde. (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos del **CONTRATANTE,** deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia, el concepto bien especificado, número de contrato, conforme se establece en la Circular N° 01/08 de la D.G.A.F.) y;

- Además deberán acompañar la copia de la Orden de Servicio emitida por la institución.

6.4 El pago se realizará en forma mensual dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

6.5 El presente Contrato es plurianual por lo tanto el compromiso correspondiente a los Ejercicios 2013 y 2014 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones.

6.6 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

6.7 Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. El **CONTRATANTE** reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$PR = Po \left( 0.20 + 0.80 \frac{S}{So} \right)$$

Donde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el contratista se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el **CONTRATISTA** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

VICTOR MANUEL NUÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

6.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

**CLAUSULA SEPTIMA:** PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El **CONTRATISTA** deberá prestar los servicios solicitados a partir de la vigencia del presente Contrato.

7.2 La prestación de los servicios por parte del **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las Especificaciones Técnicas contenidas en la Parte 2, Sección V, del Pliego de Bases y Condiciones y la oferta adjudicada.

7.3 El **CONTRATISTA** deberá designar una persona responsable ante el **CONTRATANTE**, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del Contrato.

**CLAUSULA OCTAVA:** FISCALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1 El **CONTRATANTE** a través de su Dirección Administrativa, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.

**CLAUSULA NOVENA:** FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El **CONTRATISTA** dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será igual 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo.

9.2 A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

**CLAUSULA DECIMA:** GARANTIAS DE SERVICIOS.

10.1 El **CONTRATISTA** garantiza que el servicio será prestado por su personal, en las mejores condiciones de salubridad, higiene y seguridad personal, respondiendo ante el **CONTRATANTE** y terceros por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sobrevenir como consecuencia del servicio.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** MULTAS.

11.1 Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato.

11.2. El **CONTRATANTE** queda autorizado a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA.**

11.3. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA,** se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

11.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones del Contrato.

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de mayo de dos mil doce.

VICTOR MANUEL NUÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL